

prueba de Escritura otorgada ante fernando Mex-
no Venauente Es.^{no} que fue deste Ayuntamiento, se fecha
a veinte de Noviembre del año pasado de seisientos
ochenta y siete, en ella se insertan diferentes con-
diziones en conformidad del Acuerdo de nueue de
Septiembre del referido año, entre las quales es
una, que si esta Ciudad quisiese hazer merced a otra
Persona de la tierra que es rediese a la que tenian
los autores de dho Conde, la hauiá de poder hazer
sin que el uso dho, ni quien su causa hubiera, pudie-
ra pretender ser preferido, por que siempre hauiá de
quedar esta Ciudad Dueña de dho Exceso de tierra, dis-
poniendo de ella a su voluntad, con lo demas que dicho
Informe contiene, exponiendo dho S.^{or} que dentro
de los límites de la Hacienda de dho Conde, dejando
le deste las ciento quarenta y seis fan.^{as} no se le ofrezca
Reparo se le haga merced, a dho fran.^{co} Peter Mendu-
ña, y visto dho Informe por esta Ciudad, por Decreto
de Catorce de Abril, fueron nombrados por Comisa-
rios los S.^{res} D.ⁿ Bar.^{to} Garcia Ybarquen, y Don
Juan feliz Leonés Residentes, quienes teniendo presen-
te el Informe hecho por el S.^{or} D.ⁿ Miguel de Sutilia,
y citandose las Personas que conforman con la merced
que solicita el dho fran.^{co} Peter Menduña, para
ran a reconocer el terreno e Informar lo que
del resultara, y se les ofrezca, siendo asi el
citado, por el Informe hecho por dho S.^{or} con asis-
tencia de Intelectuales, mandaron a Lorenzo Ni-

—

